

La gestión de riesgos

Una gestión adecuada del riesgo supone un incremento de la seguridad en la actuación del enfermero

DAVID AREMA. Madrid

Podemos definir la gestión de riesgos como una serie de programas y actuaciones encaminados a evitar conductas profesionales en el ámbito sanitario que puedan provocar algún daño sobre los pacientes, promoviendo así el mejor funcionamiento de la sanidad, la tranquilidad de pacientes y profesionales, y la optimización de recursos mediante la disminución de gastos tanto para la Administración como para las entidades relacionadas con este sector, ya sean empresas sanitarias privadas o compañías aseguradoras.

A partir de los años 50, y como consecuencia de las grandes pérdidas que se producían en el ámbito empresarial con motivo de los riesgos que las empresas asumían, se fue incorporando a dicho ámbito la función de gerencia de riesgos. En un primer momento se fue aplicando solo a ámbitos exclusivamente relacionados con la empresa; con el paso del tiempo y con motivo del incremento de demandas y reclamaciones de carácter indemnizatorio (además del importe de éstas) se ha ido aplicando a otro tipo de ámbitos como es el de la sanidad, hasta tal punto, que tanto centros sanitarios como compañías aseguradoras han ido optando por introducir una serie de programas destinados a reducir este tipo de riesgos, y con ello a disminuir este tipo de condenas.

Riesgos sanitarios

La gestión de riesgos sanitarios identifica los riesgos y peligros que afronta la actividad sanitaria, los analiza y evalúa en función de su frecuencia, gravedad y detectabilidad y establece una serie de meca-



“La gestión de riesgos se introdujo por el incremento de demandas y reclamaciones indemnizatorias”

nismos de control y tratamiento de esos riesgos.

Cabe mencionar en este sentido que habrá riesgos que no puedan eliminarse por completo y que, por tanto, habrán de asumirse, así como el hecho de que aun cuando estos se reduzcan, ello no significa que el riesgo vaya a desaparecer del todo y que, por tanto, vaya a evitar una condena indemnizatoria. Con los programas de gestión de riesgos, lo que se hace es disminuir la probabilidad de que estas condenas aparezcan mediante la eliminación de todas aquellas conductas que puedan propiciar dicha condena.

Beneficios

Un programa de gestión de riesgos sanitarios busca un triple beneficio. De un lado, para los usuarios de la sanidad, prevé alcanzar una mejora de la calidad de la atención sanitaria, mejora que es obtenida a través de un incremento en el nivel de seguridad; para los profesionales, un incremento de la seguridad en su actuación así como una mayor tranquilidad en el desempeño de su labor; y para la empresa sanitaria o la Administración, un mayor rigor en la gestión de sus propias responsabilidades, así como una disminución del gasto sanitario que proviene de la disminución, a su vez, de las sentencias indemnizatorias a favor de los pacientes.

Además, cabe mencionar a un cuarto interesado: las compañías de seguros. En la gran mayoría de los casos y debido a la legislación vigente, son quienes tienen que responder por las cuantías reclamadas en caso de que se den este tipo de sentencias.

A modo de ejemplo, podríamos introducir como medida de gestión de riesgos la aprobación y establecimiento de protocolos a seguir en las distintas actuaciones que realiza un enfermero. En este sentido, cabe señalar que si bien esta medida (al igual que ocurrirá con cualquier otra) no hará desaparecer el riesgo de que se produzca un siniestro, sí hará que este riesgo disminuya, y aún más importante, marcará la diferencia a la hora de averiguar si la actuación realizada por un enfermero ha sido diligente o no, en función de que el profesional haya actuado conforme a estos protocolos.

DAVID AREMA
trabaja en la Asesoría Jurídica
del Consejo General de Enfermería